



Municipio de Gilbert

Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°130/2020.-

GILBERT, 02 de julio de 2020.-

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada con fecha 17/06/2020 por la Srta. **AGUIRRE, María Luján.-** DNI.N°29.902.472, quien se desempeña como responsable de prensa y difusión de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta a lo normado en las Ordenanzas N° 010/02 CM. (Art.2°), y N° 338/08;-

Que, la solicitud se basa en la necesidad de realizar mejoras en su vivienda particular;-

Que, asimismo resulta procedente adecuar la cuota del reintegro a valores actuales de los haberes que percibe dicho empleado;-

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a **AGUIRRE, María Luján.-** DNI.N°29.902.472,, un **SUBSIDIO REINTEGRABLE** de (\$74.000,00) PESOS SETENTA Y CUATRO MIL, importe equivalente a (150) CIENTO CINCUENTA bolsas de cemento, a valor de mercado actual, que será restituido por el solicitante en (18) DIESIOCHO CUOTAS sucesivas mensuales equivalentes en dinero al valor de (8.33) OCHO CON 33 DECIMAS DE BOLSAS DE CEMENTO, mediante descuentos en los haberes percibidos como agente del MUNICIPIO, comenzando con los correspondientes el en sueldo del mes de julio de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE la presente erogación bajo la Partida 514103.-

ARTÍCULO 3º.-: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 02 de julio de 2020-

